

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECEENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120-2015-A/MPMN

Moquegua, **16 FEB. 2015**

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 0160-2007-A/MPMN, de fecha 26 de febrero del 2007, Resolución de Alcaldía N° 0615-2007-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2007, Resolución de Alcaldía N° 0933-2007-A/MPMN, de fecha 26 de diciembre del 2007, Resolución de Alcaldía N° 0043-2008-A/MPMN, de fecha 17 de enero del 2008, Resolución de Alcaldía N° 0761-2008-A/MPMN, de fecha 30 de julio del 2008, Resolución de Alcaldía N° 0765-2008-A/MPMN, de fecha 31 de julio del 2008, Resolución de Alcaldía N° 0921-2008-A/MPMN, de fecha 18 de setiembre del 2008, Resolución de Alcaldía N° 0547-2009-A/MPMN, de fecha 08 de junio del 2009, Resolución de Alcaldía N° 0814-2009-A/MPMN, de fecha 25 de agosto del 2009, Resolución de Alcaldía N° 0011-2010-A/MPMN, de fecha 18 de enero del 2010, Resolución de Alcaldía N° 00101-2010-A/MPMN, de fecha 01 de febrero del 2010, Informe N° 072-2013/LMNV-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 31 de octubre del 2013, Informe N° 117-2013-RAAR-IO-OSLO/MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2013, Informe N° 958-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2013, Informe N° 045-2014-JMOH-LT-ALO-OSLO-MPMN, de fecha 30 de octubre del 2014, Informe N° 848-2014-ALO/GM/MPMN, de fecha 11 de noviembre del 2014, Informe N° 3247-2014-OSLO-GM-MPMN, de fecha 12 de noviembre del 2014, Proveído N° 126-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre del 2014, Informe N° 0126-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de febrero del 2015, Informe N° 164-2015-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0160-2007-A/MPMN, de fecha 26 de febrero del 2007, se aprueba el Expediente Técnico "AMPLIACION DEL MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA", con un presupuesto base de S/. 9, 422,315.82 nuevos soles y con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0615-2007-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2007, se aprueba el Expediente Técnico Complementario "AMPLIACION DE RED DE AGUA Y DESAGUE" de la Obra "AMPLIACION MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA", con un presupuesto de S/. 499,431.21 nuevos soles y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0933-2007-A/MPMN, de fecha 26 de diciembre del 2007, se aprueba el Expediente Técnico Complementario "ENROCADO CHARASAGUA SECTOR ESCAPALAUQUE" de la Obra "AMPLIACION MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA", con un presupuesto de S/. 389,849.90 nuevos soles y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0043-2008-A/MPMN, de fecha 17 de enero del 2008, que aprueba el Expediente Técnico Adicional N° 03 de la Obra "AMPLIACION MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA", con un presupuesto de S/. 1, 160,151.56 nuevos soles y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0761-2008-A/MPMN, de fecha 30 de julio del 2008, que aprueba el Expediente Técnico Complementario "ELECTRIFICACION MALECON RIBEREÑO", Sub Proyecto de iluminación y Sistema de Utilización en el nivel de Tensión y Subestaciones de Transformación de la obra "AMPLIACION MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA" con un presupuesto de S/. 689,077.98 nuevos soles y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0765-2008-A/MPMN, de fecha 31 de julio del 2008, que aprueba el Expediente Técnico Adicional N° 04 y Deductivo N° 01 de la Obra "AMPLIACION MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA", con un presupuesto base adicional N° 04 de S/. 1, 624.989.16 nuevos soles y con un Presupuesto Deductivo N° 01 de S/. 536,844.83 nuevos soles y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0921-2008-A/MPMN, de fecha 18 de setiembre del 2008, que aprueba el Expediente Técnico Adicional N° 06 y Deductivo N° 02 de la Obra "AMPLIACION MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA", con un presupuesto base adicional N° 06 de S/. 2, 774,733.17 nuevos soles y con un Presupuesto Deductivo N° 02 de S/. 640,606.67 nuevos soles y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0547-2009-A/MPMN, de fecha 08 de junio del 2009, que aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo en vías de regularización de la Obra "AMPLIACION MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA", con un plazo de ejecución de 374 días calendarios.



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECEÑO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0814-2009-A/MPMN, de fecha 25 de agosto del 2009, que aprueba el Expediente Técnico Adicional N° 07 de la Obra "AMPLIACION MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA", con un presupuesto de S/. 438,909.40 nuevos soles.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0011-2010-A/MPMN, de fecha 18 de enero del 2010, que aprueba en vías de regularización el Expediente Técnico Adicional N° 08 por un monto de S/. 547,018.05 nuevos soles y Deductivo N° 03 por un monto de S/. 547,018.05 nuevos soles de la Obra "AMPLIACION MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00101-2010-A/MPMN, de fecha 01 de febrero del 2010, que aprueba en Expediente Técnico Adicional N° 09 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados con un presupuesto de S/. 79,177.49 nuevos soles y Deductivo N° 04 por un monto de S/. 79,177.49 nuevos soles de la Obra "AMPLIACION MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA".

Que, con Informe N° 072-2013/LMNV-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 31 de octubre del 2013, el Liquidador Financiero remite a el Encargado Jefe de la Oficina de Liquidación de Obras, la liquidación Financiera de la Obra: "AMPLIACION DEL MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA", ejecutada en los años 2007,2008,2009 y 2010, con las secuencias funcionales 243-099-115-059 respetivamente, en el cual se determinó un Gasto Financiero de S/. 15, 973,035.76 nuevos soles y un costo real de la Obra de S/. 15, 914,039.79 nuevos soles, la cual se encuentra debidamente Conciliada con el área de Contabilidad y Presupuesto, asimismo se ha liquidado de acuerdo a la "Directiva de Liquidación y Transferencia de Obras".

Que, con Informe N° 117-2013-RAAR-IO-OSLO/MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2013, el Inspector de Obra informa a el Jefe de la Oficina de Liquidación de Obras, de la revisión de la liquidación técnica de la obra "AMPLIACION DEL MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA", donde se ha revisado y evaluado la liquidación de acuerdo a la Norma "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN, concluyendo que la liquidación técnica cumple con lo dispuesto en la Directiva.

Que, con Informe N° 958-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2013, el Encargado del Área de Liquidaciones de Obras remite a el Jefe de la Oficina de Liquidación de Obras, la conformidad por el servicio de Liquidación Técnica de la Obra "AMPLIACION DEL MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA", elaborado por el Ingeniero Edgar Ángel Coosi Mamani.

Que, con Informe N° 045-2014-JMOH-LT-ALO-OSLO-MPMN, de fecha 30 de octubre del 2014, el Liquidador Técnico le hace entrega a el Encargado del Área de Liquidación de Obras la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "AMPLIACION DEL MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA", con la observación subsanada como se detalla:

Se realizó al cambio de la portada principal que decía:	
Presupuesto Adicional y Complem.	: 15, 973,036.38
Liquidación Técnica	: 16, 368, 381,39
Ahora dice:	
Presupuesto Adicional y Complem.	: 15, 822,004.61
Liquidación Técnica	: 15, 973,035.76

Que, con Informe N° 848-2014-ALO/GM/MPMN, de fecha 11 de noviembre del 2014, el Encargado del Área de Liquidación de Obras, remite el expediente de liquidación técnica y financiera de la siguiente obra:

1.- OBRA: "AMPLIACION DEL MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA"	
MODALIDAD DE EJECUCION	: Administración Directa
AÑO DE EJECUCION	: 2007, 2008,2009 y 2010
GASTO FINANCIERO	: S/. 15, 973,035.79
COSTO REAL DE OBRA	: S/. 15, 914,039.79
VALORIZACION TECNICA	: S/. 16, 368,381.39

Por lo que sugiere que el presente informe se eleve a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su respectiva Aprobación Vía Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 3247-2014-OSLO-GM-MPMN, de fecha 12 de noviembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Municipal el expediente de liquidación técnica y financiera a la siguiente obra: "AMPLIACION DEL MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA", por lo que sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento, revisión y aprobación vía acto resolutivo a la brevedad del caso.

Que, con Proveído N° 126-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre del 2014, a Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el expediente para la Revisión y Visto de Resolución de Alcaldía para "Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "AMPLIACION DEL MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA".

Que, con Informe N° 0126-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que con Proveído que antecede se remitió el Proyecto de Resolución de Alcaldía a través del cual se aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la obra en materia del presente. En tal sentido solicito se



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
 "2007 - 2016 DECEENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

disponga se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía a ser refrendado por el actual representante legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y contar con los vistos de los actuales encargados de las Gerencias.

1.- OBRA	: "AMPLIACION DEL MALECON RIBEREÑO SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA"
MODALIDAD DE EJECUCION	: Administración Directa / Por Contrato
AÑO DE EJECUCION	: 2007, 2008, 2009 y 2010
PRESUP. INICIAL	: 9, 422,315.85 n.s
PRESUP. TOTAL APROBADO	: 15, 973,035.79 n.s
LIQUIDACION TECNICA	: 16, 368,381.39 n.s
GASTO FINANCIERO	: 15, 973,035.76 n.s
COSTO REAL DE OBRA	: 15, 914,039.79 n.s
PLAZO DE EJECUCION (PROGRAM)	: 270 Días calendarios
FECHA DE INICIO DE LA OBRA	: 05/03/2007
FECHA DE TERMINO DE OBRA	: 30/01/2010

Que, con Informe N° 164-2015-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2015, esta Gerencia es de la Opinión Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "AMPLIACION DEL MALECON RIBEREÑO DE SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA", ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, estando a lo establecido en la Directiva para el Proceso de Recepción Liquidación Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en años anteriores, aprobado bajo la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013.

Que, en la Directiva antes mencionada en el Titulo VII de la sobre las Disposiciones Especificas y Procedimiento en su literal 7.2 sobre el Proceso Normal de Recepción Liquidación y Transferencia en el ítem 7.2.1 de la Etapa de Recepción, la que precisa "Es requisito indispensable para esta etapa, contar con los documentos que se indican en los ítems 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.4".

Que, la Directiva Proceso de Recepción Liquidación Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en años anteriores, en sus ítems 7.1.1 precisa sobre el Informe Final de Ejecución de Proyectos de Inversión (A), informe final de pre inversión y/o elaboración del estudio definitivo o expediente técnico (B), contenido según Anexo 01 (firmado y visado en cada uno de sus folios por el Residente y Supervisor o Inspector de obra); en el ítem 7.1.2 de la misma Directiva que antecede indica lo siguiente "Adjuntará al Informe Final, Documentos del Aspecto Administrativo – Resoluciones de Aprobación o Designación u Otros (Adjuntar en Original o copia) (...), ítem 7.1.3 se refiere: "Adjuntará al Informe Final, Documentos de aspecto Técnico (en original o copia) (...), y el ítem 7.1.4 donde se refiere del "Documentos del Aspecto Financiero (en Original o Copia).

Que, conforme a lo establecido por el inc. 11) Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" señala: Concluida la Obra, la entidad designará una Comisión para que formule el acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme las especificaciones técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, La Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público" Directiva para el Proceso de Recepción Liquidación Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en años anteriores, aprobado bajo la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013, en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICO –FINANCIERA del Proyecto: "AMPLIACION DEL MALECON RIBEREÑO DE SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA", cuyo expediente forma parte de la presente Resolución (Dos Archivadores a folios 648 y 610).

PROYECTO	: "AMPLIACION DEL MALECON RIBEREÑO DE SAMEGUA – MOQUEGUA I ETAPA"
ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
UNIDAD EJECUTOR	: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PULICA Y SUB. GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
MODALIDAD DE EJECUCION	: EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA
	: POR CONTRATO
AÑO DE EJCUCION	: 2007, 2008, 2009 y 2010



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENTIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

PRESUPUESTO INICIAL DE PROY.	: S/. 9, 422,315.82
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	: S/. 15, 822,004.61
LIQUIDACION TECNICA	: S/. 16, 368,381.39
GASTO FINANCIERO	: S/. 15, 973,035.76
GASTO REAL DE LA OBRA	: S/. 15, 914, 039,79
PLAZO DE EJU. (PROG. INICIAL)	: 270 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 05 DE MARZO DEL 2007
FECHA DE TÉRMINO DE LA OBRA	: 30 DE ENERO DEL 2010

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectué la rebaja contable.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras coordine con la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargara de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elaboré el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas para su cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Hugo Isaias Quispe Mamani
DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE